

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**LA HIRUELA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Acuerdo de la Asamblea Vecinal de fecha 13 de diciembre de 2025, del Ayuntamiento de La Hiruela, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 7/2025/16, del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito en la modalidad de transferencia de crédito que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito en la modalidad de transferencia de crédito que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo de la Asamblea Vecinal de fecha 13 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://lahiruela.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Hiruela, a 18 de diciembre de 2025.—El alcalde-presidente, Antonio Viedma Rojas.

(03/21.138/25)

